



La CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN sólo posee competencia para aprobar certificados de Firma Digital, de aquellos solicitantes que operen en el Sistema Integrado de Información Financiera y cuyo Organismo no tenga constituida una Autoridad de Registro.

Consecuentemente, previo al inicio del trámite, los solicitantes deberán consultar la nómina de Autoridades de Registro, a efecto de verificar la no inclusión como tal del Organismo al que pertenecen.

A continuación se incluye el listado con la pertinente nómina, proporcionada por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA, a nivel nacional y provincial.

[Nómina de Autoridades de Registro](#)